

ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Cablemat.  
Modelo: CS 105-SH.  
Características:

Material absorbente: Cobre.  
Tratamiento superficial: Selectivo.  
Superficie de apertura: 2,08 m<sup>2</sup>.  
Superficie de absorbente: 2,09 m<sup>2</sup>.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.  
Madrid, 8 de marzo de 2006.—El Director general, Jorge Sanz Oliva.

**5990** *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un captador solar, marca Cablemat, modelo CS 130-S, fabricado por Termicol Energía Solar, S.L.*

El captador solar Termicol T 130 S fabricado por Termicol Energía Solar, S.L., fue certificado por Resolución de fecha 7 de marzo de 2006 con la contraseña de certificación NPS-1606.

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Termicol Energía Solar, S.L., con domicilio social en Polígono Industrial La Isla, C/ Río Viejo, 12, en Dos Hermanas, 41700 Sevilla, para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito entre Termicol Energía Solar, S.L., y Cablemat Solar, S.L. en dicho sentido y habiendo certificado Termicol Energía Solar, S.L. que el modelo de captador Termicol T 130 S fabricado por dicha empresa y el denominado Cablemat CS 130-S no difieren en la denominación.

Esta Dirección General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-2706, y con fecha de caducidad el día 7 de marzo de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 7 de marzo de 2009.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Cablemat.  
Modelo: CS 130-S.  
Características:

Material absorbente: Cobre.  
Tratamiento superficial: Recubrimiento selectivo.  
Superficie de apertura: 2,60 m<sup>2</sup>.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.  
Madrid, 8 de marzo de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

**5991** *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un captador solar, marca Cablemat, modelo CS 130-SH, fabricado por Termicol Energía Solar, S.L.*

El captador solar Termicol T130-SH fabricado por Termicol Energía Solar, S.L. fue certificado por Resolución de fecha 16 de noviembre de 2004 con la contraseña de certificación NPS-7304.

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Termicol Energía Solar, S.L. con domicilio social en Polígono Industrial La Isla, C/ Río Viejo, 12, 41700 Dos Hermanas (Sevilla), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Termicol Energía Solar, S.L. y Cablemat Solar, S.L. en dicho sentido y habiendo certificado Termicol Energía Solar, S.L. que el modelo de captador Termicol T130-SH fabricado por dicha empresa y el denominado Cablemat CS 130-SH solo difieren en la denominación.

Esta Dirección General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-2306, y con fecha de caducidad el día 16 de noviembre de 2007, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 16 de noviembre de 2007.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Cablemat.  
Modelo: CS 130-SH.  
Características:

Material absorbente: Cobre.  
Tratamiento superficial: Selectivo.  
Superficie de apertura: 2,60 m<sup>2</sup>.  
Superficie de absorbente: 2,60 m<sup>2</sup>.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.  
Madrid, 8 de marzo de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

**5992** *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación, para asumir funciones de normalización en el ámbito de las nanotecnologías.*

Vista la petición documentada de fecha 26 de febrero de 2006, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Génova 6, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de las nanotecnologías.

Visto el Real Decreto 2200/95, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

Resultando que la citada Asociación quedó reconocida como Organismo de Normalización de los establecidos en el capítulo II del citado Reglamento, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera del aludido R.D. 2200/95.

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Técnico de Normalización apropiado.

Considerando que la AENOR dispone de los medios de organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a la AENOR, para asumir funciones de normalización en el ámbito de las nanotecnologías.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.  
Madrid, 2 de marzo de 2006.—El Director general, Jesús Candil Gonzalo.